MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Telefax: 0764 - 20144/20012
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández
"Es un orgullo vivir aquí"

ADENDA Nro. 02

CONTRATACION DIRECTA N° 35/2018 "SERVICIO DE CONSULTORIA DE SEGUIMIENTO DEL P.G.A. Y AUDITORIA AMBIENTAL PARA EL VERTEDERO MUNICIPAL" con I.D. N° 353145

Entre la **MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA**, domiciliada en Ma. Auxiliadora Ruta VI Km. 117 Itapúa - Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Víctor Casas Pincoski,** en su calidad de Intendente, con Cédula de Identidad Nº 665.198, y por la **Sra. Dolly Romero Acosta**, en su carácter de Secretaria General de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira denominada en adelante la ***CONTRATANTE***, por una parte, y, por la otra la firma AVM CONSULTORA con RUC 80066360-8, representada para este acto por el Ing. Marcos Colman Pereira con Cédula de Identidad Nº 3001529, domiciliado en Reverchon 1145 de la Ciudad de Hohenau, República del Paraguay denominada en adelante ***EL CONSULTOR***, denominados en conjunto "**LAS PARTES**", convienen en celebrar la presente ADENDA DEL CONTRATO de Servicios UOC N° 08/2018 en un convenio modificatorio de las cláusulas Uno . Objeto y la SEPTIMA PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES/SERVICIOS.

Clausula Uno.

El presente contrato tiene por objeto establecer la ampliación de plazo de entrega de los servicios del contrato originalmente pactado entre las partes, los derechos y las obligaciones asumidas por las partes del Contrato derivado del Proceso a Licitación por Contratación Directa N° 35/2018 Para Servicio de Consultoría de seguimiento de P.G.A. y Auditoria Ambiental para el Vertedero Municipal.

Clausula Séptima.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos según lo establecido en la presente Adenda, el plazo de entrega de los servicios será a los 120 días hábiles desde la suscripción del convenio modificatorio de la presente Adenda al contrato.

Las demás cláusulas del Contrato permanecerán invariables y en prueba de conformidad se firman 4(cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 22 días del mes de marzo del 2019.

Sra. Dolly Romero Acosta
Secretaria General

Sr. Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal

Ing. Marcos Colman Pereira
AVM CONSULTORA